

MINISTERIO DE INDUSTRIA

8659

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a la «Sociedad de Abastecimientos Urbanos y Rurales, S. A.», nueva industria de suministro de agua potable a la población de Rubí (Barcelona).

Vista la solicitud presentada por la «Sociedad de Abastecimientos Urbanos y Rurales, S. A.»;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar al suministro solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización únicamente es válida para la «Sociedad de Abastecimientos Urbanos y Rurales, S. A.», siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha será de cuatro meses a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

Tercera.—La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro anual: 1.022.000 metros cúbicos, de los que sólo se autorizan 264.625 metros cúbicos al año.

b) Descripción de las instalaciones: El caudal de suministro procederá del depósito de San Pedro Mártir, de 6.000 metros cúbicos de capacidad, propiedad de «Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.». Una conducción de fibrocemento de 3.200 metros y 250 milímetros de diámetro atravesará el término municipal de San Cugat del Vallés y llegará hasta Rubí. Dicha conducción de abastecimiento se prolongará ya en el término de Rubí, en una conducción constituida por 1.295 metros de tubería de fibrocemento de 250 milímetros de diámetro, de la que partirá la red de distribución que alimentará al polígono «Veinticinco de Septiembre» y zona colindante, y estará formada por 810 y 1.005 metros de tubería de fibrocemento de 80 y 100 metros de diámetro, respectivamente.

c) El presupuesto de ejecución será de 10.449.216 pesetas.

Cuarta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Sexta.—Con anterioridad a la puesta en marcha, la «Sociedad de Abastecimientos Urbanos y Rurales, S. A.», deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1975.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Barcelona.

8660

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-24.343/71.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Cable subterráneo existente entre E. T. 2.328 y P. T. 1.788.

Final de la misma: Nueva E. T. «Valldaura». Término municipal a que afecta: Barcelona. Tensión de servicio: 11 KV. Longitud: 30 metros de tendido subterráneo. Conductor: Aluminio de 2(3 por 80) milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Uno de 250 KVA., 11/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 26 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—4.508-C.

8661

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (A. T. 2.272).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una línea eléctrica a 20 KV., de 802 metros de longitud, con origen en la línea de circunvalación y finalizando en el centro de transformación «Cerámica», en apoyos metálicos y conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados para suministro a los abonados de la zona oeste de Naval-moral de la Mata.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 9 de abril de 1975.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—1.143-B.

MINISTERIO DEL AIRE

8662

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Primera Región Aérea por la que se hace pública la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras «Expropiación de terrenos para campo complementario de remolque por avión. Escuela de Vuelos sin Motor de Somosierra».

De los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento dictado para su aplicación, goza el expediente «Expropiación de terrenos para campo complementario de remolque por avión. Escuela de Vuelos sin Motor de Somosierra», por cuanto la obra está incluida en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo Económico y Social, y lleva implícitas, de acuerdo con el apartado b) del artículo 42 del Decreto 154/1972, de 15 de junio, la declaración de utilidad pública y la necesidad y urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con el artículo 52 citado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día que se expresa, a las diez treinta horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto (Segovia), sin perjuicio de trasladarse al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Al referido acto podrán comparecer personalmente los interesados, o bien representados legalmente, y también debe asistir cualquier persona, natural o jurídica, titular de algún derecho o interés económico sobre las parcelas reseñadas, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Perito o Notario.

Madrid, 16 de abril de 1975.—El Teniente Coronel Jefe de Propiedades, Emilio Blanco Meléndez.—1.221-7.